



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil trece.

VISTO: El Mensaje N° 014/13 del Departamento Ejecutivo Municipal en el que se hace referencia al ofrecimiento de donación del Ejército Argentino, por medio de Batallón de Arsenales 603 San Lorenzo de dos cañones de características similares a los utilizados en el conflicto bélico de Malvinas e Islas del Atlántico Sur; y

CONSIDERANDO: Que los mismos se ubicarán en un espacio público a determinar por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que dicha donación fue autorizada por el Estado Mayor General del Ejército bajo Resolución N° 1483/12.

Que las características de los mismos son las siguientes: 2
Cañones S/Retroceso Cal. 105 mm. L28, 5 CZEKALSKI-MOD. 1974 NI: 0387.-

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1°: ACEPTASE la donación del Ejército Argentino efectuada por medio del Batallón de Arsenales 603 San Lorenzo de dos cañones S/Retroceso Cal. 105 mm. L28, 5 CZEKALSKI-MOD. 1974 NI: 0387; para ser ubicados en espacios públicos de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.-

Art.2°: Exprésese el reconocimiento y agradecimiento al Batallón de Arsenales 603 San Lorenzo por las gestiones realizadas y entréguese copia de la presente.-

Art. 3°: Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al archivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 26 de marzo de 2013.-

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo